Resolución I.M. N°: 30 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ITAPÉ", AL OFERENTE LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES.

Itapé, 12 de mayo de 2015.

VISTO: los artículos 209, 210 y 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 02/2015 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ITAPÉ".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 209 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal- Ámbito de Aplicación de la contracciones municipales establece *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*

Que, el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas- de la misma Ley, dispone *"Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"

Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

1.1 Acto de Apertura: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, en fecha 08 de mayo, en la hora establecida, presentándose las siguientes empresas con sus respectivas ofertas:

Oferente	***RUC***	***Monto Ofertado***
Materiales de Construcción Ferreira	*2475942-2*	*90.049.400*
Larramendia Construcciones	*432.552-4*	*87.420.000*

El Comité Evaluador constata que el oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia exigidos por la convocante.

El oferente MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN FERREIRA ha cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y de experiencia exigidos por la convocante.

6- Recomendación de adjudicación:

El comité de Evaluación, ha realizado el análisis de todas las documentaciones que componen las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, y de conformidad al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa N° 02/2015: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ITAPÉ, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 87.420.000. (Guaraníes, ochenta y siete millones cuatrocientos veinte mil). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAPE INTENDENCIA

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa N° 02/2015: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN ITAPÉ, al oferente LARRAMENDIA CONSTRUCCIONES, con RUC 432.552-4, por el total de la oferta, cuyo monto asciende a Gs. 87.420.000. (Guaraníes, ochenta y siete millones cuatrocientos veinte mil). Por cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y de experiencia exigidas, y poseer la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y además presenta el precio evaluado como el más bajo. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Disponer** la firma del contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAPE · SECRETARIA ·

Sr. Edgar René Dietrich
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAPE · INTENDENCIA ·

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal